

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

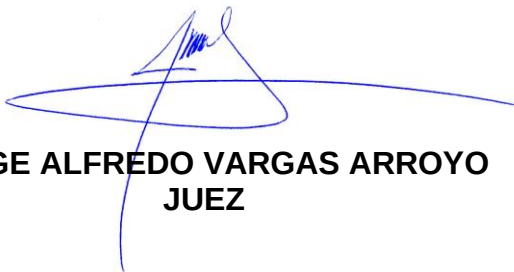
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00560-00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: SAMIR JOSÉ MARTÍNEZ MERCADO
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Se niega la petición la petición de avalúo presentado por la parte actora, teniendo en cuenta que el inventario allegado por la interesada, no acredita en legal forma que el vehículo automotor se encuentra en poder del garante, tal como lo ordena el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.3. de la Ley 1385 de 2015.

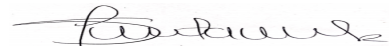
NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del 9 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario